

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE

Los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y la Oficina de Apoyo adscrita a los mismos, ponen a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo Diligencias de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y los CSJATA20-40, CSJATA20-47, CSJATA20-49, CSJATA20-80, CSJATA20-90, CSJATA20-98, CSJATA20-106, CSJATA20-117 Y CSJATA20-121 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

1.- SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (CGP), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual, en cuyo auto además se indicará:

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia.
- El link a través del cual se podrá acceder a la respectiva diligencia.
- La incorporación del presente protocolo al auto.
- La orden de incorporarse en la agenda de audiencias y diligencias de cada Despacho el link de la plataforma a través del cual podrá accederse a la diligencia en el micrositio de cada Despacho en la Página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados así:

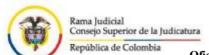
DESPACHO JUDICIAL	AGENDA DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS
Juzgado Primero (1º) Civil del	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
Circuito de Ejecución de	01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-
Sentencias	barranquilla/cronograma-de-audiencias
Juzgado Segundo (2º) Civil	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
del Circuito de Ejecución de	002-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-
Sentencias	sentencias-de-barranquilla/cronograma-de-
	audiencias

2.- PUBLICACIÓN DEL REMATE

El listado de que trata el artículo 450 del CGP, además de la información señalada en esa disposición deberá incluir:

 La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual.

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Edificio Centro Cívico – Piso 5 Teléfono: PBX. 3885005 Ext. 1120. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

- El link a través del cual se podrá acceder a la diligencia.
- Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el CGP y este protocolo.
- La ruta virtual o link para consulta del presente protocolo.

Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial, que podrá ser consultado en los siguientes links:

DESPACHO JUDICIAL	PUBLICACIÓN DE REMATES
Juzgado Primero (1º) Civil del	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
Circuito de Ejecución de	01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-
Sentencias	barranquilla/2020n
Juzgado Segundo (2º) Civil	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
del Circuito de Ejecución de	002-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-
Sentencias	sentencias-de-barranquilla/2020n

3.- PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

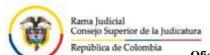
CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Sodal de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate, indistintamente de la modalidad que se escoja para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de postura para diligencias de remate que tengan lugar en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias podrá ser a través de canales virtuales o en forma presencial a partir de la asignación de cita.

Postura Electrónica

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a las cuentas de correo electrónico del despacho judicial que realizará ladiligencia así:

DESPACHO JUDICIAL	AGENDA DE DILIGENCIAS Y
	AUDIENCIAS
Juzgado Primero (1º) Civil del	j01ejeccba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Circuito de Ejecución de Sentencias	
Juzgado Segundo (2º) Civil del	j02ejeccba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Circuito de Ejecución de Sentencias	

El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido a los anteriores correos deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos entre paréntesis el radicado interno + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:



Postura de Remate + 08001315301520170010200 (C15-0098-2018) + 09-22-2020

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo pdf, el cual deberá estar protegido con contraseña, la cual sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia.

Para efectos de la generación de un solo archivo pdf contentivo de todos los documentos necesarios para la postura, al igual que la forma de generación el



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

archivo protegido, se podrá consultar el siguiente video ilustrativo: https://cutt.ly/ofYrUsH

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Postura presencial en sobre cerrado

Para la radicación física de posturas en sobre cerrado, los interesados, de conformidad a las medidas de prestación del servicio fijadas por el Consejo Seccional de la Judicatura a través de Acuerdo CSJATA20-121, deberán solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla cita presencial a través del correo electrónico:

ofejcctobaq@notificacionesrj.gov.co

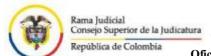
La solicitud de Cita presencial deberá indicar el nombre completo del solicitante, su identificación, la manifestación de hacer postura, el radicado único del proceso (23 dígitos) y el radicado interno dentro del cual planea hacer postura, la fecha en que está prevista la celebración de la diligencia de remate.

La solicitud de agendamiento de cita puede formularse en cualquier tiempo una vez fijada la fecha de remate, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es dentro de los 5 días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia.

Las citas presenciales se fijarán hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha y hora fijados para el remate. Los postores que pretendan presentar posturas dentro de la oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P., esto es dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, sólo podrán formular su postura en forma electrónica.

Una vez recibida la solicitud, vía correo electrónico se informará la fecha y horario para el ingreso a la sede judicial Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, respuesta que se tramitará en el término máximo de 2 días hábiles, una vez se produzca la autorización y confirmación del ingreso por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, quién al amparo de las disposiciones vigentes, tiene a su cargo el control de aforos de las sedes judiciales.

En la fecha y hora programada para la cita presencial, el interesado deberá presentarse en la sede de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla ubicada en el quinto (5º) piso del Edificio Centro Cívico. Es importante (i) Llegar con antelación a la puerta de ingreso del edificio; (ii) dirigirse en forma exclusiva al lugar citado; (iii) cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos (registro, toma de temperatura, desinfección de zapatos, desinfección de manos, etc.); (iv) el interesado no podrá permanecer más del tiempo necesario para la recepción del respectivo sobre cerrado, el cual en



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

todo caso, no podrá exceder de 15 minutos; (v) efectuada la entrega del respectivo sobre, el citado deberá salir de las instalaciones del edificio, salvo que deba dirigirse a otra dependencia en razón a cita fijada por aquella.

Las posturas recibidas en esta forma, serán puestas a disposición del titular de cada Despacho a la mayor brevedad, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P., referente a la custodia de las posturas anticipadas.

4.- CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE

INGRESO

Las audiencias de remate son públicas, y para su celebración se hará uso de las herramientas tecnológicas, por lo que se desarrollaran en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; el enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el auto que señale la fecha para llevalta a cabo, en el aviso de remate que se publique, en el listado de los avisos de remate que se publiquen en el Micrositio de los respectivos Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, y en la agenda de audiencias alojada en el mismo sitio web:

DESPACHO JUDICIAL	PUBLICACIÓN DE REMATES
Juzgado Primero (1º) Civil del	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
Circuito de Ejecución de	01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-
Sentencias	barranquilla/2020n
Juzgado Segundo (2º) Civil	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
del Circuito de Ejecución de	002-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-
Sentencias	sentencias-de-barranquilla/2020n

INICIO DE LA DILIGENCIA

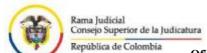
Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia dispondrá compartir pantalla del correo electrónico en el que se deben recibir las posturas electrónicas e indicando aquellas que se hubieren recepcionado en forma previa por ese medio, y poniendo de presentes las que se recibieran en forma presencial.

Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de los sobres cerrados recibidos en forma presencial, para luego proceder a las posturas electrónicas, solicitando en su oportunidad al postor respectivo, el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo recibido.

PARTICIPACIÓN EN LA DILIGENCIA

Los participantes deberán mantener silenciado el micrófono durante el desarrollo de la audiencia, y deberán activarlo cuando así les sea solicitado por el titular del Despacho director de la Diligencia o cuando le fuere autorizada su intervención.

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Edificio Centro Cívico – Piso 5 Teléfono: PBX. 3885005 Ext. 1120. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Al momento de formular su presentación para el registro del acta de la diligencia, los intervinientes, además de sus respectivas generalidades de ley, deberán indicar su correo electrónico.

Para solicitar la intervención en la diligencia, el interesado deberá "levantar la mano" oprimiendo el botón respectivo en el comando de controles de la reunión de Microsoft Teams, así:



ACTA DE LA DILIGENCIA

Copia del Acta y del registro de la Diligencia de Remate serán subidas a la carpeta del expediente digitalizado en One Drive, en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI TYBA Web, y en el micrositio de cada Despacho en la página web; igualmente una copia del acta será remitida a los correos electrónicos suministrados por los asistentes e intervinientes.

DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia, y de los mismos se correrá traslado a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios.

Barranquilla, 21 de Septiembre de 2020.

HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO

JUEZA COORDINADORA

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS COORDINADOR